



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 3729-2020-DFAR-HCH, emitido por el Departamento de Farmacia; Informe N° 1472-OL-N° 693-ADQ-HCH-2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 5245-2020-OEA-4445-OL-3710-UPROG-HCH y el Memorandum N° 5262-2020-OEA/HCH, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración; el Memorandum N° 3629-2020-OEPE-HCH, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 981-2020-OAJ/HCH, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Cayetano Heredia, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud y tiene por misión, prevenir los riesgos, proteger el daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, desde su concepción hasta su muerte natural, siendo categorizado como un hospital de alta complejidad según Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud;

Que, con fecha 01 de agosto de 2019, el Hospital Cayetano Heredia suscribió con la empresa VIRALAB S.A. el Contrato N° 060-2019-HCH de la Licitación Pública N° 012-2018-HCH "Adquisición de Analitos Bioquímicos para la Unidad Funcional del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia", cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 401,765.00 (Cuatrocientos Un Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, al haber sido efectuado la Subasta Inversa Electrónica N° 012-2018-HCH, el presente expediente debe ser tratado en el ámbito del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

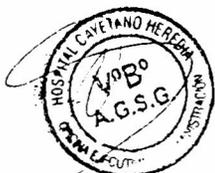
Que, mediante Oficio N° 3729-2020-DFAR-HCH, el Departamento de Farmacia remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud y sustento técnico del requerimiento para el adicional del 25% del Ítem Paquete N° 03 del Contrato N° 060-2019-HCH "Adquisición de Analitos Bioquímicos para la Unidad Funcional del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia" Ítem Paquete N° 03, derivado de la Licitación Pública N° 012-2018-HCH, con la finalidad de mantener la continuidad de la atención de los pacientes hospitalizados en estado crítico y cubrir el incremento de la demanda de los pacientes con COVID-19; en ese sentido se solicita la prestación adicional a fin de salvaguardar la salud e integridad de los pacientes, logrando el abastecimiento de esta prueba que es vital importancia en la evaluación clínica del paciente;

Que, mediante Informe N° 1472-OL-N° 693-ADQ-HCH-2020, la Oficina de Logística concluye que, las prestaciones adicionales solicitadas por el área usuaria cumple con las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, corresponde realizar la suscripción de una adenda por el 25% del Sub Ítem 1 del Ítem Paquete N° 03 del Contrato N° 060-2019-HCH "Adquisición de Analitos Bioquímicos para la Unidad Funcional del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia" por el importe de S/. 100,441.25; con la finalidad de dar continuidad a la atención de los pacientes hospitalizados de los diferentes servicios del hospital, dado que el Reactivo para Electrolito Sanguíneo tiene una alta rotación y demanda que se ha incrementado un 50% por el aumento de pacientes con covid-19 y pacientes críticos con diversas patologías clínicas; en ese sentido se solicita la prestación adicional a fin de salvaguardar la salud e integridad de los pacientes del hospital, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado;

PRESTACIÓN ADICIONAL DEL ÍTEM PAQUETE N° 03: REACTIVO PARA ELECTROLITO SANGUÍNEO

Proceso	Contrato	Descripción de ítem	Entregas Programadas	Entregas por Programar	Precio Unitario	Cantidad Contratada	Total Monto Contratado	Adicional del 25% en Cantidades				Adicional en Soles (S/.)
								Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Total	
Licitación Pública N° 012-2018-HCH	060-2019-HCH	REACTIVO PARA ELECTROLITO SANGUÍNEO	11	1	S/. 4.55	88300	S/. 401,765.00	7000	7075	8000	22075	S/. 100,441.25
<b>Importe Total del Ítem Paquete N° 03</b>							<b>S/. 401,765.00</b>	<b>Importe Total de la Prestación Adicional</b>				<b>S/. 100,441.25</b>

Que, mediante Memorandum N° 3629-2020-OEPE-HCH, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la previsión presupuestal N° 025 por el monto de S/. 100,441.25 (Cien Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 25/100 soles) para la prestación adicional del 25% del ítem paquete N° 03 del Contrato N° 060-2019-HCH "Adquisición de Analitos Bioquímicos para la Unidad Funcional del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia", de la Licitación Pública N° 012-2018-HCH, con específica de gasto 23.18.21 material e insumos médicos, por la Fuente de Financiamiento, 13 donaciones y transferencias, para ser consideradas en el siguiente año;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de diciembre de 2020

Que, mediante Informe N° 981-2020-OAJ/HCH, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que resulta procedente realizar una prestación adicional del 25% del Ítem Paquete N° 03 del Contrato N° 060-2019-HCH, "Adquisición de Analitos Bioquímicos para la Unidad Funcional del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia", derivado de la Licitación Pública N° 012-2018-HCH, por el importe de S/. 100,441.25 (Cien Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 25/100 soles), con la finalidad de dar continuidad a la atención de los pacientes hospitalizados de los diferentes servicios asistenciales del Hospital Cayetano Heredia, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, conforme a los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establecen que El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.; asimismo, Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, los numerales 139.1 y 139.3 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indican que Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes; asimismo, En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Estando a lo solicitado por la Jefa del Departamento de Farmacia, por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y lo opinado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Logística y lo opinado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Jefa del Departamento de Farmacia, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De Conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la acotada norma, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución Directoral N° 014-2020-HCH/DGy las facultades previstas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la prestación adicional del 25% del Ítem Paquete N° 03 (Reactivo para Electrolito Sanguíneo) del Contrato N° 060-2019-HCH, derivado de la Licitación Pública N° 012-2018-HCH para la "Adquisición de Analitos Bioquímicos para la Unidad Funcional del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia" por el importe de S/. 100,441.25 (Cien Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 25/100 soles).

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Logística, realice las acciones necesarias, a fin de realizar la prestación adicional del 25% del Ítem Paquete N° 03 del Contrato N° 060-2019-HCH, formalizándolo en la adenda correspondiente.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a la empresa VIRALAB S.A., lo dispuesto en la presente Resolución.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de diciembre de 2020



**Artículo 4°.**-El Contrato N° 060-2019-HCH, se mantendrá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en los artículos precedentes.

**Artículo 5°.-ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

.....  
ECON. AIDA G. SALAS GAMARRA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

AGSG/jagl  
Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Departamento de Farmacia
- Archivo

